

SE PUBLICA LA PRESENTE LISTA DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, PUBLICADA EN LOS ESTRADOS DE LA MISMA A LAS **14:00 CATORCE HORAS DEL DIA 23 VEINTITRES DEL MES DE ABRIL DEL AÑO 2019 DOS MIL DIECINUEVE** CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 31, 44, 47 Y 53 FRACCION V DE LA LEY DE JUSTICIA ELECTORAL DEL ESTADO.

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DEL CIUDADANO, NÚMERO, TESLP/JDC/01/2019 INTERPUESTO POR EL C. GABINO MORALES MENDOZA, EN CONTRA DE:** *“la resolución de fecha 25 veinticinco de enero de 2019 dos mil diecinueve, dictada por la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia del partido político Movimiento de Regeneración Nacional, dentro del recurso de queja CMHJ-SLP/737/18, interpuesta ante dicho órgano partidario por Martha Lisset García García” DEL CUAL SE DICTO EL SIGUIENTE ACUERDO, QUE A LA LETRA DICTA:* *“San Luis Potosí, S.L.P., a 22 veintidós de abril del año 2019 dos mil diecinueve.*

*Vista la razón de cuenta que antecede, con fundamento en los artículos 4° párrafo 2, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 5° de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral; 36 fracción II, 44 fracción III y XXI, y 46 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, se acuerda:*

**PRIMERO.** *Glósese la comunicación oficial y documentación de cuenta al expediente para que obre como corresponda, de conformidad con lo establecido en el artículo 65 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, de aplicación supletoria en términos del artículo 3 de la Ley de Justicia Electoral del Estado.*

**SEGUNDO.** *Se tiene a la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Segunda Circunscripción Electoral Plurinominal, por notificando a esta instancia local, la sentencia de fecha 18 dieciocho de abril del 2019 dos mil diecinueve, dictada por esa Sala Regional dentro del expediente **SM-JDC-95/2019 y SM-JDC-96-2019 ACUMULADO**, relativo a los Juicios para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano promovidos por los **C.C. GABINO MORALES MENDOZA y MARTHA LISETT GARCÍA GARCÍA**; cuyos puntos resolutive son: **PRIMERO.** *Se acumula el juicio SM-JDC-96/209 a SM-JDC-95/2019, por los que deberá agregarse copia certificada de los resolutive de esta sentencia al asunto acumulado. **SEGUNDO.** Se confirma la resolución impugnada. **TERCERO.** Se ordena a la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de MORENA proceder conforme a lo establecido en el apartado de efectos de esta resolución. **CUARTO.** Se da vista a la Fiscalía Especializada para la Atención de los Delitos Electorales, al Instituto Nacional Electoral, al Instituto Nacional de las Mujeres y Trata de Personas, con copias certificada de la ejecutoria emitida en el presente juicio, para que tengan conocimiento de los hechos, y en su caso, determinen lo que corresponda según sus atribuciones”**

**TERCERO.** *Realícense las anotaciones correspondientes en el Libro de Gobierno.*

**CUARTO.** A fin de atender el auxilio solicitado, practíquese la notificación referida en la cuenta, en los términos solicitados por la autoridad oficiante.

**QUINTO.** Una vez realizada la notificación en auxilio, remítanse de inmediato las actuaciones practicadas a la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Segunda Circunscripción Electoral Plurinominal; de manera digital a través de la cuenta de correo electrónico [cumplimientos.salamonterrey@te.gob.mx](mailto:cumplimientos.salamonterrey@te.gob.mx), y sus originales, por oficio, al domicilio ubicado en Loma Redonda número 1597, colonia Loma Larga, Monterrey, Nuevo León, Código Postal 64710; previa copia que de las mismas se glosen en el expediente en que se actúa.

**NOTIFÍQUESE** la presente determinación por estrados, de conformidad con lo previsto en los artículos 44 y 47 de la Ley de Justicia Electoral del Estado.

Así lo acuerda y firma la Licenciada Yolanda Pedroza Reyes, Magistrada Presidenta del Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí, quien actúa con Secretario General de Acuerdos que autoriza, Licenciado Francisco Ponce Muñiz. Doy fe.”

**LIC. JUAN JESÚS ROCHA MARTÍNEZ**  
ACTUARIO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL  
ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.